

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Seguridad Pública

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	3.541.604.414	52.682.726	3.488.921.688
05	Transferencias Corrientes	6.300.681	2.778.672	3.522.009
06	Rentas de la Propiedad	167.052	-	167.052
07	Ingresos de Operación	41.290.531	-	41.290.531
08	Otros Ingresos Corrientes	5.269.497	-	5.269.497
09	Aporte Fiscal	3.422.420.692	-	3.422.420.692
10	Venta de Activos No Financieros	1.355.609	-	1.355.609
12	Recuperación de Préstamos	9.379.408	-	9.379.408
13	Transferencias para Gastos de Capital	49.904.054	49.904.054	-
14	Endeudamiento	5.516.800	-	5.516.800
15	Saldo Inicial de Caja	90	-	90
	GASTOS	3.541.604.414	52.682.726	3.488.921.688
21	Gastos en Personal	2.493.558.930	-	2.493.558.930
22	Bienes y Servicios de Consumo	659.193.063	-	659.193.063
23	Prestaciones de Seguridad Social	11.965.397	-	11.965.397
24	Transferencias Corrientes	100.482.499	2.778.672	97.703.827
25	Integros al Fisco	12.408.107	-	12.408.107
26	Otros Gastos Corrientes	381.102	-	381.102
29	Adquisición de Activos No Financieros	132.040.461	-	132.040.461
31	Iniciativas de Inversión	56.288.775	-	56.288.775
32	Préstamos	1.213.984	-	1.213.984
33	Transferencias de Capital	71.837.490	49.904.054	21.933.436
34	Servicio de la Deuda	2.234.506	-	2.234.506
35	Saldo Final de Caja	100	-	100

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 460 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Seguridad Pública.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Seguridad Pública

Miles de \$

labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría de Seguridad Pública no le serán aplicables las excepciones de tiempo aplicables a las comisiones de servicios a que se refiere el inciso primero del artículo 76 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 1.035.811

03 Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 Asociada al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.

Con cargo a estos recursos se realizarán controles obligatorios de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que el Ministerio de Seguridad Pública disponga efectuar respecto de su personal.

05 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.